

La cosa que se vendiere en el contrato
y fuera del ateno que con permision
de los arrendadores de la ciudad
cogido uno que se pesa y vendiere
cantidad de seda fuera del contrato
y en lo de mar se conforma con el d.º
Cavallos

A el s.º don p.º de mar dize con forma
con el voto del s.º don andres de cisneros
y que la facultad que se da para
imprimir en la seda se trata de otra
a el s.º don d.º Aviles lo qual s.º don
andres de cisneros como lo dize

A el s.º miguel perch dize que se conforma
con el voto y parecer del s.º don p.º Cavallos
y del s.º don andres de cisneros con que
se subiere todas de ventos en primer
lugar sea de saber la quinta de lo que
sobra y sobre esto se da el punto
de la seda y sea en lo que se pesa y vendiere
en el contrato

A el s.º fran.º de martin lo qual s.º don p.º Cavallos
A el s.º don d.º fuster que se conforma con los
pareceres del s.º don j.º Cavallos y del s.º don
andres de cisneros
A el s.º don el s.º don de Guzman que se